

ACUERDO GENERAL NUMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO

--- En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunido el Señor Presidente de la Corte de Justicia, Doctor JUAN JOSÉ VICTORIA, con los Señores Ministros, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y el Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, contando con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia Dr. EDUARDO QUATTROPPANI, **DIJERON:** -----

---- Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Tribunales (LEY N° 2352-O) prevé que la Presidencia de la Corte será desempeñada por un Ministro, desde el uno de marzo al último día de febrero del año siguiente. -----

--- Que el artículo 21 de la citada ley establece que esta Corte, por decisión de la mayoría de sus miembros, determinará cada año la integración de las Salas Primera y Segunda y quien ha de presidirlas. -----

--- Consecuentemente, deberá procederse a la designación de Presidente de la Corte de Justicia, orden de suplencia, e integración y presidencia de las Salas. -----

--- Por todo ello **ACORDARON:** -----

--- 1º) A partir del día 01 de marzo del año dos mil veintitrés, y por el lapso legal, ejercerá la Presidencia de la Corte de Justicia, el Doctor GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS. -----

--- 2°) El orden de reemplazo en caso de ausencia es establecido del siguiente modo: Primero: Dr. MARCELO JORGE LIMA, Segunda: Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, Tercero: Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR y Cuarto: DR. JUAN JOSÉ VICTORIA-----

--- 3°) A partir del día 01 de marzo de dos mil veintitrés: -----

--- a) Integrar la SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por dicho lapso, con la Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, el Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR y el Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA, debiendo presidirla el Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA. -----

--- b) Integrar la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por el mismo lapso, con el Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y el Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, debiendo presidirla el Dr. MARCELO JORGE LIMA -----

--- c) Integrar la SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por el mismo lapso, con el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, el Dr. MARCELO JORGE LIMA y el Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA debiendo presidirla el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS. -----

--- 4°) Disponer las comunicaciones pertinentes, debiendo publicarse el presente en el Boletín Oficial por el término de un día, con lo que terminó el Acuerdo que se firma por ante mí.

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

